

# Una mirada de la última Reforma de la Educación Argentina desde las Políticas de Cooperación Educativa de los Organismos Internacionales

Por María Blanca Pesado Riccardi<sup>1</sup>

## Resumen

El presente trabajo es una investigación cualitativa que indaga sobre la relación entre la agenda educativa de los organismos internacionales y la última reforma educativa en nuestro país mediante la técnica de estudio de caso. Con ese criterio, se expone un análisis del cambio educativo argentino identificando causas y consecuencias del fenómeno y advirtiendo el rol que adquirieron los principales organismos internacionales (OEA, OEI y UNESCO) que trabajan en América Latina a través de sus políticas de cooperación educativa. Por último, se concluye el estudio con una interpretación personal sobre el sentido de la reforma educativa y su consecución con los lineamientos mundiales que hoy proclaman una Educación de Calidad para Todos.

## I. INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo de investigación se pretende indagar las políticas de cooperación educativa que promueven los organismos internacionales de mayor protagonismo en la región como la UNESCO, la Organización de los Estados Americanos (OEA) y la Organización de los Estados Iberoamericanos (OEI) para compararlas con nuestra política educativa nacional. La principal inquietud que motivó este estudio y que constituye nuestro problema de investigación es saber ***¿Qué relación tuvo la agenda educativa de los Organismos Internacionales con la última Reforma de la Educación Argentina?***

Como sabemos, en menos de 14 años nuestro país tuvo dos leyes de educación: la Ley Federal de 1993 y la actual Ley Nacional del 2006. Nuestro interés se focaliza en descubrir el porqué de estos cambios educativos y las principales

---

<sup>1</sup> La autora es Licenciada en Ciencias Políticas con Especialización en Relaciones Internacionales de la Pontificia Universidad Católica Argentina "Santa María de los Buenos Aires". Recientemente ha culminado su postgrado como Especialista en Cooperación Internacional de la Universidad Nacional "General San Martín". Trabaja como técnica administrativa del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y como Profesora Universitaria de la Universidad del Salvador y la Pontificia Universidad Católica Argentina.

influencias que ha recibido el Poder Ejecutivo Nacional a través de su Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para llevar adelante estas políticas de reforma.

Por ello, intentaremos demostrar cuáles han sido los principios de las agendas educativas internacionales que han sido incorporados a la última legislación educativa argentina siguiendo un orden a lo largo de este ensayo para el entendimiento total y acabado de lo que queremos decir.

En primer lugar partiremos por destacar la importancia de las reformas educativas, delineando brevemente qué ha pasado en este sentido durante la última década del siglo XX y primera del siglo XXI en América Latina.

Advirtiendo de ese modo, el rol de los organismos internacionales en nuestro continente, proseguiremos al abordaje de nuestro caso particular y entonces mencionaremos cuáles han sido los dispositivos de la reforma educativa actual.

Por último, señalaremos los cambios que introduce la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en concordancia con el discurso internacional en materia educativa, acompañando esta reseña de una reflexión personal y sugerencias de lo que todavía nos falta trabajar para una Educación de Calidad para Todos.

## **II. LAS REFORMAS EDUCATIVAS Y EL PAPEL DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES**

Las reformas educativas que han tenido lugar a fines de la década del '80 y principios del '90 centraron sus objetivos en *la cobertura, calidad y equidad de los sistemas educativos*. Ello se tradujo en la descentralización de los sistemas públicos, reducción del aparato estatal y consolidación del acceso y cobertura de la educación para el nivel primario básico. Estos cambios se adaptaron a varias de las iniciativas internacionales vinculadas a la educación, como el **PROYECTO PRINCIPAL DE EDUCACION (PPE)**, **EDUCACION PARA TODOS (EPT)**, **CUMBRES IBEROAMERICANAS (anuales desde 1991)** y las **CUMBRES DE LAS AMERICAS**.

El **PPE** surgió en el año 1979 en México y estuvo bajo la coordinación de la UNESCO, la **ETP** fue una declaración mundial surgida en Jomtiem en el año 1990 promovida también por UNESCO y otros organismos de alcance mundial, las **Cumbres Iberoamericanas** que alienta la OEI siempre manifiestan la relevancia de la educación al igual que las **Cumbres de las Américas** donde se conforma una agenda común siendo Educación uno de sus fundamentales issues.

Ahora bien, como acertadamente señala María Rosa Torres (2001), si bien existieron en estas propuestas algunos objetivos y metas distintas, en definitiva todas buscaban universalizar la educación primaria, eliminar o reducir el analfabetismo, y mejorar la calidad y la eficiencia de la educación.

Pero hasta aquí no podemos dudar de que la política educativa latinoamericana tuvo como punto de partida los acuerdos emanados de estos foros regionales y mundiales de concertación educativa. Fueron estas macro políticas las que definieron y diseñaron las políticas regionales y nacionales como fue el caso de nuestra Ley Federal de Educación N° 25.195

Esta normativa surgió con el intento de modernizar nuestra educación que hasta el momento se regía por antiguas leyes como la 1420 de "Educación Común" sancionada en 1884 y la Ley de Avellaneda en lo referente a la Educación Universitaria.

Pero el contexto internacional del que se desprende esta ley federal fue el de la globalización y el auge de políticas públicas de carácter neoliberal consistentes en importar recetas de afuera que poco tenían que ver con nuestra realidad nacional.

En efecto, algunos sostienen que esta ley fue fruto de una crisis educativa concatenada a una crisis social desatada por las recetas de ajuste estructural, disminución del gasto público y mercantilización de la vida social y cultural. Por ello se habló de que la Educación se puso al "servicio del mercado para el desarrollo de sujetos con saberes tecnocráticos funcionales al sistema productivo mercantil neoliberal"<sup>2</sup> La educación es vista como un bien transable orientado a la optimización de los conocimientos para maximizar la producción de mercado y no como derecho social e inalienable de las personas.

Independientemente de este debate ideológico de aquella ley, lo cierto es que la transferencia de los servicios educativos, la reestructuración del sistema escolar, la reforma curricular y la capacitación docente junto con el nuevo paradigma de políticas compensatorias focalizadas no alcanzó los resultados esperados y dio señales de muerte a fines del siglo XX.

Quedaron sin cumplir las promesas de *calidad, equidad y eficiencia...*

### **III. LOS DISPOSITIVOS DEL NUEVO CAMBIO EDUCATIVO A NIVEL MUNDIAL Y NACIONAL**

#### **A Nivel Mundial**

---

<sup>2</sup> Extraído del artículo "La Educación al servicio del mercado" publicado el 19 de enero del 2007 por Luisina Castiglioni.

A lo largo de la década de los ´90 y principios del nuevo milenio surge un nuevo énfasis en las políticas educativas que centran su atención en la escuela y la calidad de los aprendizajes. Se promueven cambios que aseguren la calidad de la educación, la gestión educativa de los establecimientos, las prácticas pedagógicas y los sistemas de evaluación.

En este sentido, se destaca el protagonismo que adquieren **UNESCO**, las **Cumbres Americanas** a partir de 1998, la **Declaración de Educación para Todos** (Dakar 2000) y las **Cumbres Iberoamericanas**.

En el Informe de J. Delors a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI se establece que el financiamiento para la educación debe ser aumentado hasta un 6% del PBI, estimulándose la participación de fuentes privadas como así también la descentralización, la innovación y la participación de los beneficiarios en las decisiones que se tomen. Estas recomendaciones nuestro país las adoptó íntegramente mediante la Ley de Financiamiento Educativo que otorga un 6% de nuestro presupuesto a la Educación y en la nueva Ley de Educación Nacional cuyo anteproyecto fue debatido por todos los actores sociales durante los seis meses previos a su sanción. La cuestión de la descentralización ya se había implementado desde antes de la sanción de la Ley Federal con la ley de Transferencia de los Servicios Educativos<sup>3</sup>.

Por otra parte y continuando con las políticas de los organismos internacionales, desde la II Cumbre de las Américas celebrada en Santiago de Chile en el año 1998, los Jefes de Estado y de Gobierno puntualizaron que **la educación es la clave del progreso hemisférico**, consagrando los principios de **calidad, equidad, eficiencia y pertinencia**.

Ese mismo año y bajo la responsabilidad de la Unidad de Desarrollo Social y Educación de la Secretaría General de la OEA se produjo el informe titulado: "Educación en las Américas: calidad y equidad en el proceso globalización". Allí se indican siete prioridades para las reformas de política educativa:

1. Educación de calidad para todos

---

<sup>3</sup> Ley 24.049 de 1991. Transferencia a las Provincias y a la Municipalidad de Buenos Aires de servicios educativos.

ARTÍCULO Nº1: Facúltase al PEN a transferir a partir del 1 de enero de 1992 a las provincias y a la Municipalidad de Buenos Aires los servicios educativos administrados en forma directa por el Ministerio de Cultura y Educación y por el Consejo Nacional de Educación Técnica, así como también las facultades y funciones sobre los establecimientos privados reconocidos.

2. Educación e inserción en el mercado productivo
3. Investigación, tecnología y Universidad
4. Educación para superar la pobreza y elevar la calidad de vida
5. Educación para construir una democracia permanente
6. Gestión de un sistema eficiente y equitativo
7. Financiamiento de la educación compartido por el sector privado y público

Todas estas prioridades las recoge nuestra ley de educación nacional en diferentes artículos que más adelante se abordaran en detalle.

Asimismo, las declaraciones americanas antes expuestas encuentran su complemento con lo trabajado en otros espacios de concertación internacional como el Foro Mundial de Educación de Dakar (2000), donde se subrayó la importancia de **garantizar el acceso de todos a una educación de calidad** y las Cumbres Iberoamericanas (OEI) que sugiere la introducción de metodología más efectivas de enseñanza, la capacitación de profesores y administradores, la articulación entre educación y empleo, la educación para la democracia y la formación en valores.

Prosiguiendo con las políticas de las Cumbres de la OEA, la III cumbre con sitio en Québec en el año 2001, los países reconocieron que “la educación es la clave para el fortalecimiento de las instituciones democráticas, la promoción del desarrollo humano, la igualdad y la comprensión entre nuestros pueblos, y que influye positivamente en el crecimiento económico y la reducción de la pobreza”. En esta cumbre se reiteró también el compromiso de asegurar para el 2010, el acceso universal y finalización completa de todos los niños de una educación primaria de calidad y el acceso a la educación secundaria de calidad para un mínimo del 75% de los jóvenes.

En la Cumbre Extraordinaria del 2004 en Monterrey, México, los Presidentes y Jefes de Estado de las Américas reconocen a la educación como un factor decisivo para el desarrollo humano, que incide en la vida política, social, cultural, económica y democrática de nuestras sociedades.

En la última y IV Cumbre Americana que se realizó en nuestro país en el año 2005, los mandatarios reconocieron la importancia del acceso a la educación como elemento primordial en la lucha contra la pobreza y la reducción de la desigualdad. De la misma manera, manifestaron un compromiso especial con los grupos en situación de mayor vulnerabilidad como los pueblos indígenas y los afro-descendientes, para procurar la igualdad de empleo para todos, erradicando la discriminación en el trabajo y asegurando el acceso a la educación.

### **A Nivel Nacional**

Nuestro país, inmerso en las propuestas de los diversos organismos de cooperación que intervienen en la región, comenzó a realizar un giro copernicano en la Educación Nacional con el intento de alcanzar una verdadera transformación educativa que garantice la calidad del conocimiento.

En este sentido, se fueron gestando las primeras normativas que darían lugar y abrirían el paso a la llegada de la Ley de Educación Nacional 26.206, destacamos de la legislación educativa argentina las siguientes:

#### **■ Ley de Educación Sexual N° 26.150 del 4 de septiembre del 2006**

Establece que todos/as los/as niños/as y adolescentes tienen derecho a recibir educación sexual integral en todos los niveles del sistema educativo, abriendo un espacio de capacitación y reflexión en las escuelas.

#### **■ Ley de Financiamiento Educativo N° 26.075 del 21 de diciembre del 2005**

Esta ley incrementó la inversión en educación, ciencia y tecnología por parte del Gobierno nacional, los Gobiernos provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en forma progresiva, hasta alcanzar en el año 2010 una participación del Seis por Ciento en el Producto Bruto Interno.

#### **■ Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 del 7 de septiembre del 2005**

Se fija el ordenamiento y regulación de la educación técnico profesional. Establece la mejora continua de la calidad de la educación técnico profesional, indica el gobierno y administración de la educación técnico profesional, su financiamiento y normas transitorias.

#### **■ Ley de los 180 días de clases N° 25.864 del 4 de diciembre del 2003**

La normativa fija un ciclo lectivo anual mínimo de ciento ochenta días efectivos de clase en los establecimientos en los que se imparte la Educación Inicial, Educación General Básica y Educación Polimodal, o sus respectivos equivalentes.

Todos estos dispositivos de la reforma educativa que acontecerá en el año 2006, enfrentaron los desafíos de una sociedad en la cual el acceso universal a una educación de buena calidad es requisito básico para la integración social plena.

Las estrategias educativas, de acuerdo a la percepción del Lic. Juan Carlos Tedesco (actual Secretario de Educación del Ministerio nacional) requieren “estar más atentas a la demanda que a la oferta; ser sistemáticas aunque graduales; lograrse por acuerdo entre los diferentes actores sociales; apuntar al mediano y largo plazo, y basarse en la concertación –evitando el autoritarismo centralista y la regulación del mercado- para resolver conflictos y tensiones. El papel del Estado se convierte así en una intervención estratégica de determinación de objetivos consensuados, evaluación de resultados y compensación de diferencias”.<sup>4</sup>

#### IV. LA LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL 26.206

De conformidad con todo lo expuesto hasta aquí, es menester señalar la innovación educativa propia de la nueva ley nacional que responde a las transformaciones educativas postuladas a nivel mundial.

Para hacer una lectura sencilla del tema, señalaremos con viñetas cada punto de la nueva ley que marca un cambio educacional y comporta un valor agregado a nuestra cultura educativa.

##### ✓ **Consulta popular y Debate de la Ley de Educación**

Como bien anunciaban los organismos internacionales, deben incluirse todos los actores sociales al proceso de transformación educativa para generar un espacio de concertación. En el caso argentino, tras un año de intenso debate en donde el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de La Nación propuso a la comunidad educativa y a la sociedad civil y política un análisis sobre el funcionamiento de la Ley Federal de Educación, en vistas a la creación de una nueva ley que regule el Sistema Educativo Nacional, fue promulgada el 14 de Diciembre de 2006 la nueva Ley de Educación Nacional. A través de consultas, foros y encuestas se dio participación e integró en la conformación de la misma, a distintos miembros que participan de la

---

<sup>4</sup> En el artículo de la Dra. Ana María Cambours de Donini titulado “Necesitamos una comunidad que transmita y recree los valores del humanismo, la ciencia y la tecnología, con equidad y calidad para todos” publicado en el Boletín de la Academia Nacional de Educación N° 30, 1997.

actividad escolar en nuestro país (autoridades educativas, docentes, alumnos, padres, organizaciones de la sociedad civil y demás) con el fin de expresar su diagnóstico sobre los aciertos y falencias de la ley anterior y el estado actual de la educación argentina

✓ **Cambio de Estructura Educativa**

A diferencia de la Ley Federal, en la cual las modalidades alternativas educativas recibían la denominación de *regímenes especiales*, siendo los mismos la Educación Especial, Educación de Adultos, Educación Artística y Otros Regímenes Especiales, en la nueva Ley de Educación Nacional, las modalidades, abrigan, luego de la descripción de los cuatro niveles del Sistema Educativo Nacional, un capítulo específico e individual en donde se detallan las particularidades de cada una de ellas.

Artículo N° 17:

“La estructura del Sistema Educativo Nacional comprende cuatro (4) niveles y ocho (8) modalidades

NIVELES	MODALIDADES
1. Educación Inicial	1. Educación Técnico Profesional
2. Educación Primaria	2. Educación Artística
3. Educación Secundaria	3. Educación Especial
4. Educación Superior	4. Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
	5. Educación Rural
	6. Educación Intercultural Bilingüe
	7. Educación en contextos de privación de la libertad
	8. Educación Domiciliaria y Hospitalaria

✓ **Obligatoriedad Escolar**

En consonancia con los lineamientos mundiales sobre la obligatoriedad escolar, el Artículo N° 16 establece:

“La obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cinco (5) años hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los

requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales.”

✓ **Financiamiento Educativo**

La nueva ley contempla el al financiamiento educativo cuando en el artículo 9, se estipula que el Estado es el encargado de garantizar el financiamiento del Sistema Educativo Nacional, postulando que el presupuesto destinado exclusivamente a la educación no será inferior al seis por ciento (6 %) del Producto Interno Bruto. En el mismo artículo, al igual que en el Título XI de la ley (*Cumplimiento de los objetivos de la ley*, que comprende los artículos 130 y 131), se remite a la Ley N° 26.075, conocida como la Ley de Financiamiento Educativo, promulgada el 21 de Diciembre de 2005. En la misma, se establece el aumento de la inversión en educación, tomando como rango los años 2006-2010.

✓ **Creación del Instituto Nacional de FD**

Este Instituto se crea para centralizar las políticas de formación docente y fortalecer las prácticas pedagógicas existentes así como generar nuevas técnicas docentes acordes a la realidad del aula.

“Si bien es necesario seguir avanzando en los procesos de transformación educativa – donde la prioridad está en los estilos de gestión, existe también la necesidad de reubicar la pedagogía, otorgándole centralidad, de lo contrario, no será posible lograr avances en los procesos de transformación. Ubicar a la pedagogía en el centro significa, objetivamente, priorizar la acción docente, pero también asumir el desafío de encarar los problemas de aprendizaje que se plantean en la región con las respuestas pedagógicas y técnicas apropiadas para esas dificultades.”<sup>5</sup>

Por ello, el artículo N° 76 crea en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el Instituto Nacional de Formación Docente como organismo responsable de:

a) Planificar y ejecutar políticas de articulación del sistema de formación docente inicial y continua.

---

<sup>5</sup> En Juan Carlos Tedesco “Problemas y tendencias de reforma en América Latina”, en Germán W. Rama (ed.) Alternativas de reforma de la educación secundaria. Washington, Banco Interamericano de Desarrollo, 2002.

b) Impulsar políticas de fortalecimiento de las relaciones entre el sistema de formación docente y los otros niveles del sistema educativo.

c) Aplicar las regulaciones que rigen el sistema de formación docente en cuanto a evaluación, auto evaluación y acreditación de instituciones y carreras, validez nacional de títulos y certificaciones, en todo lo que no resulten de aplicación las disposiciones específicas referidas al nivel universitario de la Ley N° 24.521.

d) Promover políticas nacionales y lineamientos básicos curriculares para la formación docente inicial y continua.

e) Coordinar las acciones de seguimiento y evaluación del desarrollo de las políticas de formación docente inicial y continua.

f) Desarrollar planes, programas y materiales para la formación docente inicial y continua y para las carreras de áreas socio humanísticas y artísticas.

g) Instrumentar un fondo de incentivo para el desarrollo y el fortalecimiento del sistema formador de docentes.

h) Impulsar y desarrollar acciones de investigación y un laboratorio de la formación.

i) Impulsar acciones de cooperación técnica interinstitucional e internacional."

✓ **Disposiciones Específicas:**

En los artículos de la ley N° 87, 88 y 89 se establece por un lado la inclusión de al menos un Idioma extranjero en todas las escuelas de nivel primario y secundario; y por el otro contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones como las Tecnologías de la Información y las Comunicación así como la Educación Ambiental.

Todas estas disposiciones advierten los cambios globales que se han producido en los albores del siglo XXI reconociendo por ejemplo: la imperiosa necesidad de incorporarnos a la sociedad del conocimiento; la promoción de valores, comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, la

señal Educativa "Encuentro " de programación de televisión educativa y multimedial, entre otros.

✓ **Declarar Emergencia Educativa** (Artículo N° 115)

Para brindar asistencia de carácter en aquella jurisdicción en la que esté en riesgo el derecho a la educación de los/as alumnos/as que cursan los niveles y ciclos de carácter obligatorio, conforme a lo establecido por el artículo 2° de la presente ley. Esta decisión y las medidas que se instrumenten deberán contar con el acuerdo de la

jurisdicción involucrada y del Consejo Federal de Educación, y serán comunicadas al Poder Legislativo Nacional.

✓ **Universalizar progresivamente los servicios educativos**

En el artículo N° 135, el Consejo Federal de Educación acordará y definirá los criterios organizativos, los modelos pedagógicos y demás disposiciones necesarias para universalizar progresivamente los servicios educativos para los niños/as de cuatro (4) años de edad, establecida en el artículo 19 de la presente ley, priorizando a los sectores más desfavorecidos; y asimismo implementar la jornada extendida o completa.

**V. REFLEXIÓN PERSONAL**

*“Después de un período de fuerte uniformación de la política educativa y de simplificación de los procesos educativos, es indispensable recuperar la capacidad para pensar y actuar a partir de lo mejor del conocimiento acumulado y de las especificidades de cada contexto nacional y local”*

*(Pronunciamiento Latinoamericano – Educación para Todos. Año 2000)*

Elegí esta frase porque creo que indica el antes y el después en la historia de nuestra transformación educativa que pretende una educación de calidad para todos. Nuestro país atravesó de algún modo esta dualidad de mantener en una primera etapa una política radical de reforma que dejó graves y profundas secuelas sin arreglo, que aún hoy siguen intentándose subsanar, como la cuestión de la Estructura Educativa que suscita múltiples inconvenientes en la movilidad de los estudiantes y egresados, cuyos derechos adquiridos se ven amenazados.

Por ello y de alguna manera, esta última reforma nos brinda una nueva esperanza en el camino hacia la consolidación de nuestro sistema educativo. En efecto, de la lectura de la Ley de Educación Nacional, se desprende el rol central que retoma el Estado Nación en la promoción, ejecución, control y evaluación de la educación, comprometiéndose al mismo tiempo, a facilitar los medios a las Provincias y a la Ciudad de Buenos Aires para que éstas puedan garantizar a los ciudadanos la aplicación de esta nueva ley.

En definitiva, en este cambio de paradigma, la Argentina vuelve a sus bases reconociendo que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, que deben ser garantizados por el Estado Nación.

## **VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Las principales hipótesis que quería comprobar con el presente estudio eran las siguientes:

1. Si las agendas educativas de los Organismos Internacionales influenciaron la Política Educativa Nacional.

2. Si la principal causa de reforma educativa tiene que ver con “viejas promesas” que en foros mundiales los Estados renuevan respecto de la Educación y que en parte se empezarían a cumplir en Argentina a partir de este último cambio.

3. Si todavía quedan pendientes cuestiones importantes para avanzar en una Educación de Calidad para Todos, que si bien han sido expresadas en Declaraciones de los Organismos Internacionales, aún no se han hecho operativas a través de políticas públicas teniendo hasta el momento sólo un efecto discursivo.

Al respecto, quien suscribe afirma que han quedado demostradas las tres afirmaciones anteriores y en consecuencia se procede a una breve fundamentación de las mismas:

### **Conclusión N° 1:**

1. Indudablemente en las últimas décadas del siglo XX y primera década de este milenio, las agendas educativas de los organismos internacionales signaron las políticas públicas de los estados latinoamericanos. Sin embargo, es importante distinguir entre la reforma de los años ´90 donde a mi juicio, las políticas educativas fueron diseñadas e impuestas por los Organismos a los Estados Nacionales y la actual reforma donde la agenda de los Organismos es más flexible y delega a los Estados la capacidad de invención y decisión como fue el caso de Argentina que a través de la UNESCO planteó la propuesta de Canje de Deuda por Educación que luego la OEI tradujo en acciones concretas para toda Ibero América.

### **Conclusión N° 2:**

2. En la sección de la Ley de Educación de este trabajo, se ha verificado como se cumplieron viejas promesas que datan desde el año 1998 como el tema del consenso entre los actores que participan de la transformación educativa, el financiamiento de la educación, la obligatoriedad de los años de escolaridad, la formación docente y las nuevas tecnologías.

### **Conclusión N° 3**

3. En cuanto a las cuestiones pendientes aún persiste en el debate la cuestión de la **calidad educativa** que antes era concebida bajo los conceptos de EFICIENCIA (que se aprendiera el contenido) **eficacia y relevancia** (que el contenido fuese socialmente significativo). Ello pertenece a una visión economicista de la Educación que entendió la Educación como un bien de Mercado donde sólo importaba el “conocimiento productivo” y la competencia.

Ahora se plantea la **calidad educativa** como la **calidad de las condiciones de acceso al conocimiento**, lo que Juan Carlos Tedesco denomina como la **EDUCABILIDAD**, aquellos aprendizajes primarios que tienen los niños de códigos, hábitos y destrezas en su medio ambiente familiar y social.

Actualmente los países de la región adoptaron el discurso de la **calidad** pero olvidaron la **equidad social** cuando en definitiva, “las políticas educativas y sociales deben actuar en forma integral para producir cambios en esta realidad extra escuela y contribuir así a las condiciones que requiere una educación de calidad”. (Tedesco, 2001)

## VII. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Ana María Cambours de Donini, artículo “Necesitamos una comunidad que transmita y recree los valores del humanismo, la ciencia y la tecnología, con equidad y calidad para todos” publicado en el Boletín de la Academia Nacional de Educación N° 30, 1997.

Juan Carlos Tedesco , "Las condiciones de educabilidad en los niños y jóvenes de América Latina", Documento para la discusión. Instituto Internacional de Planeamiento Educativo. Año 2001.

Juan Carlos Tudesco, "Problemas y tendencias de reforma en América Latina", en Germán W. Rama (ed.) Alternativas de reforma de la educación secundaria. Washington, Banco Interamericano de Desarrollo, 2002

Ley de Educación Nacional N° 26.206

OEA/Sistema de Información de las Cumbres de las Américas:  
<http://www.summit-americas.org/esp/procumbres.htm>

Sobre el ALCA ver: Cumbres de las Américas/ALCA: [www.ftaa-alca.org/alca\\_s.asp](http://www.ftaa-alca.org/alca_s.asp) Sobre la movilización social en torno al ALCA ver: Alianza Social Continental/Cumbre de los Pueblos: <http://www.asc-hsa.org/>

Organización de Estados Iberoamericanos (OEI):  
<http://www.oei.es/cumbres.htm>

UNESCO-OREALC: [www.unesco.cl](http://www.unesco.cl)

UNESCO:  
[http://www.unesco.org/education/efa/ed\\_for\\_all/background/background\\_documents.shtml](http://www.unesco.org/education/efa/ed_for_all/background/background_documents.shtml)